



ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, CELEBRADA EL NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

En la Ciudad de México, siendo las diecisiete horas con treinta minutos del nueve de febrero de dos mil veintidós, se reunió el Comité de Transparencia de la propia Comisión, para celebrar su quinta sesión extraordinaria del año dos mil veintidós.

Comparecieron a distancia (mediante una llamada telefónica en conferencia), en su carácter de integrantes del Comité con derecho a voto: el Mtro. Raúl Jarquín López, Jefe de Unidad, en suplencia del Lic. Roberto Chaparro Sánchez, Coordinador de Control Interno y Presidente del Comité de Transparencia; el Lic. Juan Tadeo Ramírez Cervantes, Titular de la Unidad de Transparencia; y la Lic. María Beatriz Rivera Hernández, Responsable del Área Coordinadora de Archivos.

ANTECEDENTE

ÚNICO. El 25 de enero de 2022, se recibió notificación de la resolución del recurso de revisión **RRA 13677/21**, mediante la cual el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, determinó:

Por lo expuesto anteriormente, este Instituto determina procedente MODIFICAR la respuesta de la Comisión Federal de Electricidad, en términos del artículo 157, fracción III de la Ley de la materia e instruirle a efecto de que emita un acta por conducto de su Comité de Transparencia, donde de manera fundada y motivada, confirme la clasificación de los comprobantes fiscales por consumo de energía eléctrica.

CONSIDERANDO

ÚNICO. Este órgano colegiado sesiona con fundamento en lo previsto por los numerales 4 y 5 de las *Reglas de Operación del Comité de Transparencia de Comisión Federal de Electricidad*,¹ y **es competente** para confirmar la **clasificación** señalada en el antecedente del presente instrumento, **en estricto cumplimiento** a lo ordenado por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; ello en apego a lo dispuesto por el artículo 65, fracción II de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP)*.

Con base en lo anterior, este Comité:

RESUELVE

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 98, fracción II de la LFTAIP, atendiendo a lo ordenado por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, **se clasifican como confidenciales los comprobantes fiscales por consumo de energía eléctrica**, al ser información generada en el marco de una relación comercial entre empresa productiva subsidiaria **CFE Suministrador de Servicios Básicos** y un particular, en la que el sujeto obligado actúa en calidad de prestador de servicios y no como autoridad. La clasificación encuentra su fundamento legal en las **fracciones I** (en lo que respecta a personas físicas) y **III** (en lo tocante a personas morales) del **artículo 113** de la LFTAIP.

¹ Última modificación aprobada en la sesión ordinaria que se celebró el 15 de octubre de 2019.

La clasificación de la información se motiva en el hecho de que, divulgar la información referida, constituiría una trasgresión al derecho fundamental a la protección de datos personales y una violación a la privacidad, y en la obligación de proteger y resguardar información confidencial (establecida en la fracción VI del artículo 11 de la LFTAIP).

SEGUNDO. Se ordena a la Unidad de Transparencia que notifique a la persona solicitante (recurrente) la presente resolución, remitiendo copia de ello al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, con el objetivo de que dicho órgano autónomo pueda tener como total y definitivamente concluido el presente asunto.

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la reunión, siendo las diecisiete horas con treinta minutos del día de su fecha, rubricando cada hoja y firmando al calce, para constancia, los asistentes a la sesión.

MTRO. RAÚL JARQUÍN LÓPEZ
Presidente suplente del Comité de Transparencia

LIC. MARÍA BEATRIZ RIVERA HERNÁNDEZ
Titular de la Unidad Coordinadora de Archivos

LIC. JUAN TADEO RAMÍREZ CERVANTES
Titular de la Unidad de Transparencia

Esta foja corresponde al acta de la quinta sesión extraordinaria del Comité de Transparencia, celebrada el 9 de febrero de 2022, para cumplir con lo ordenado por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos personales en relación con el recurso de revisión RRA 13677/21.